



Rawson, 2 de marzo de 2022.

**Ref.:** Expte. N° 40.390/2022 "R/ Ant. Lic.  
Púb. N° 7/21 Proyecto y construcción de 48 viv. (EMA y sociales Área 21 Rawson"

**Sra. Presidenta**  
**Cra. Liliana Underwood**

Se solicita dictamen legal en relación a la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) originada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano referida a la licitación pública N° 7/2021, que tiene por objeto la construcción de la obra denominada "Proyecto y construcción de 48 viviendas (EMA y sociales) en la ciudad de Rawson".

La obra tiene un presupuesto oficial de \$299.795.712,00, valores a julio de 2021, con un plazo de ejecución de 360 días.

Se cumplen los aspectos formales del procedimiento: 1) resolución n° 1120/21 del IPVyDU por la cual se otorga aptitud técnica y financiera a la obra, se hace el llamado a licitación pública, se fija fecha de apertura de ofertas, se designan los integrantes de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación y se imputa el gasto (fs. 117/118); 2) las publicaciones están acreditadas en fs. 122/128; 3) por resolución n° 1336/21 del IPVyDU se efectúan aclaraciones a los pliegos de la licitación (fs. 135/137); 4) acta de apertura de ofertas (fs. 139/140); 5) disposición n° 143/21 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable que aprueba la "descripción ambiental" del proyecto (fs. 142/143); 6) Informes de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 145, 148, 166, 167 y 229); 7) dictamen jurídico del organismo (fs. 232/233); 8) proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 234/235); 9) nota de elevación solicitando la intervención previa dirigida al Tribunal de Cuentas (fs. 238).

De lo anterior surge que se ha dado cumplimiento en las presentes actuaciones a lo establecido en el Acuerdo N° 443/21 (modificatorio del acuerdo N° 408/00) del Tribunal de Cuentas, para la presentación de la consulta previa en los términos del art. 32 de la ley V N° 71.

Mediante el proyecto de resolución incorporado en fs. 234/235 se propicia adjudicar el contrato a la firma SUDELCO S.A., único oferente en el procedimiento, en su oferta básica, por un monto de \$312.490.000,00 (valores a julio del 2021). Dicho presupuesto, surge de las correcciones de cómputo efectuadas a la oferta. Esta decisión está fundada en los dictámenes e informes de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación que considera válida la oferta (fs. 166) y conveniente a las intereses



económicos de la Administración (informe económico financiero fs. 148 y acta número 3 de fs. 229).

Por lo expuesto, analizadas plenamente las actuaciones no tengo objeciones que formular al procedimiento, por lo que sugiero su remisión al organismo solicitante a efectos de continuar el trámite.

**DICTAMEN N° 10/22.-**

Alejandro Rey Pugh  
Abogado Tribunal de Cuentas